



003401

COMISION DE JUSTICIA
CAMARA DE SENADORES.

MESA DIRECTIVA

EXP. 1914 LXII

2015 MAR 23 PM 12 21

OFICIO No. DGPL-2P3A.-2237

RECIBIDO

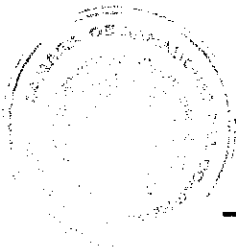
México, D. F., 12 de marzo de 2015.

**SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA
PRESENTE**

Me permito comunicar a Usted que se recibió del Gobierno del estado de San Luis Potosí, respuesta al Acuerdo de la Cámara de Senadores, de fecha 3 de febrero de 2015, en relación con las investigaciones realizadas por el presunto fraude realizado por la agencia de empleos "Chamba México" en contra de trabajadores migrantes.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que se le hiciera llegar copia de dicha documentación.

Atentamente



SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
Vicepresidente

2
4322

Luis Sánchez Jiménez

SENADOR DE LA REPÚBLICA

México, D.F., a 23 de febrero de 2015

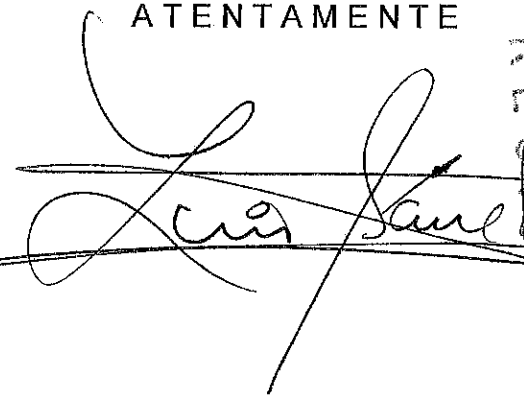
Número de Oficio SLSJ/VICE/120

**DR. ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

Remito para su debido trámite, el oficio No. SPAVP/76/II/2015, de fecha 16 de febrero del presente año, del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, por el que da respuesta a un Acuerdo aprobado por el Senado de la República y comunicado mediante oficio DGPL-2P3A.-362.23.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



RECIBIDO
2015 FEB 24 PM 1 31

SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

001129



SECCION: SUBPROCURADURIA DE
AVERIGUACIONES PREVIAS
OFICIO: SPAVP/76/II/2015
ASUNTO: SE DESAHOGA REQUERIMIENTO

San Luis Potosí, S.L.P., 16 de Febrero del 2015

**SENADOR LUIS SANCHEZ JIMENEZ
VICEPRESIDENTE DE LA COMISION DE
JUSTICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.-**

Estimado Señor Senador:

En atención a las instrucciones del Titular de la Dependencia **Licenciado MIGUEL ANGEL GARCIA COVARRUBIAS**, y en relación a lo solicitado en su atento oficio **DGPL-2P3A.-362.23**; del 03 de los corrientes, con apoyo en lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política Federal; 86 de Nuestra Carta Magna Local; 2 fracción I de la Legislación Procesal Penal; 10 fracción II, 36 fracción II y XXV, 50 fracciones II y VIII, 71 y 73 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; 19 fracciones III y XXVI así como 151 de su Reglamento; Por este conducto informo a Usted, lo siguiente:

El 1 de Abril del año 2013, se inició en esta Institución de Procuración de Justicia Estatal, la indagatoria **AP/PGJE/SLP/CI/M-V/119/IV/2013**, del índice de la Mesa Central Investigadora número 5, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, en la comisión del antisocial de **FRAUDE**.

De la narración de los hechos denunciados se desprende que los imputados efectuaron diversos anuncios en los medios de comunicación masiva ofertando visas de trabajo para diversas Ciudades de los Estados Unidos Mexicanos, para diversas actividades laborales, cobrando para ello la cantidad de **\$7,000.00** (siete mil pesos 00/100 M.N.), y además el importe de **\$1,000.00** (mil pesos 00/100 M.N.), por concepto del pago de la revisión del record en USA (que no tuvieran antecedentes policiacos, migratorios y penales), por lo que solicitaron que se efectuaran tales depósitos en cuentas bancarias a nombre de la Persona Moral **"CHAMBAMEX, S.A. DE C.V."**; fue así que se recibieron alrededor de 80.



denuncias de diversos ofendidos por los mismos hechos, siendo los ofendidos de diversos Municipios de esta Entidades Federativa y de Estado circunvecinos.

Así las cosas, una vez que se desahogaron los medios de prueba necesarios para integrar la averiguación previa antes citada, el 18 de Mayo de 2013, mediante oficio **181/2013**, se determinó el Ejercicio de la Acción Penal en contra de 4 personas que figuraron como probables responsables en la comisión del antisocial de **FRAUDE** y **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, destacando que de dichas personas, dos corresponden a socios fundadores de la citada Empresa, el Gerente y Director.

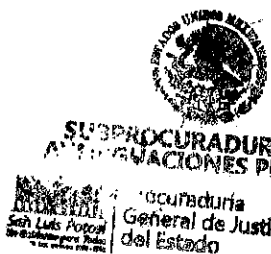
Como resultado de lo antes expuesto, el Juzgado Primero del Ramo Penal, obsequió la Orden de Aprehensión y se inició al proceso penal **178/2013**, por los ilícitos de **FRAUDE** y **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, en contra de una de los cuatro probables responsables.

Por lo que hace a las cuentas bancarias que fue posible rastrear y que se encontraban relacionadas en la investigación, no contaban con fondos.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

EL SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS



LICENCIADO CARLOS GUSTAVO RODRIGUEZ CRUZ

2015, AÑO DE JULIAN CARRILLO TRUJILLO

c.c.p. Lic. Miguel Ángel García Covarrubias. Procurador General de Justicia del Estado, para su conocimiento.- presente.